



## 2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de la plaza de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y de Recursos de Plasencia. (2021061521)*

La Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, DOE n.º 129, de 6 de julio.

Asimismo, la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, vino a sustituir a un miembro de la Comisión de Valoración nombrada en la resolución citada en el párrafo anterior, así como a continuar con el procedimiento de provisión del puesto de Dirección del Centro de Profesores y de Recursos de Plasencia, DOE n.º 14, de 22 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la base séptima de la Resolución de 30 de junio de 2020 citada, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la relación del aspirante seleccionado en el concurso de méritos para la provisión de la plaza vacante de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y de Recursos de Plasencia, con las puntuaciones obtenidas, según se especifica en el anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto



en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 13 de mayo de 2021.

El Director General de Innovación e  
Inclusión Educativa,  
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

**ANEXO I****ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE DIRECCIÓN DEL CENTRO DE  
PROFESORES Y DE RECURSOS DE PLASENCIA****PROVINCIA DE CÁCERES**

Centro de Profesores y de Recursos de Plasencia

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puntuación</b>		
		<b>Fase Primera</b>	<b>Fase Segunda</b>	<b>Total</b>
Conde Gómez	Juan Antonio	28,90	12,500	<b>41,400</b>

...